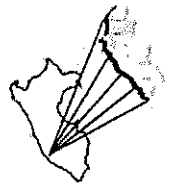




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 229-2012-GORE-ICA/GRINF Ica, 10 DIC. 2012

Visto el Informe N° 1073 -2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera N° 036-2012-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 00096-1999-CTAR-ICA/ST, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza, Componente: 2.0334 Construcción de Aulas, Obra "**Centro Educativo N° 23014 Enrique Fracchia**" para ejecutar la Meta Construcción de 01 SS.HH, en el año 1999, la misma que quedo inconclusa por no haberse adquirido e instalado los vidrios de la ventana, por no haberse requerido en el Expediente Técnico la Partida correspondiente.

Que, en el año 2000 la CTAR-ICA, ha visto por conveniente concluir los trabajos en el Centro Educativo N° 23014 Enrique Fracchia y entregarla al sector de Educación, por esta razón se aprobó un presupuesto por el monto de S/. 1,300.00 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo al Acta de Verificación de la obra de fecha 26 de Octubre del año 2012, el Comité efectuó la inspección Ocular y verificación de las partes visibles de la obra, dándose cumplimiento a la meta requerida, procediendo a la recepción y liquidación.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó elaborar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra descrita, al Ing. Yimy Tarrico Hinostroza y al CPC Ángel Espinoza Castillo, quienes con informe N° 004-2012-SGSL/YTH-AEC, de fecha 30 de Noviembre 2012, remiten la Liquidación, recomendando a la Oficina de Contabilidad la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 417.58; **Cuenta 1501.070204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 882.31; con Cargo a la **Cuenta 1501.0202**, Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades no Residenciales - Instalaciones Educativas, el importe de S/. 1,299.89 Nuevos Soles.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del informe N° 1073-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la cuenta **1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 417.58; **Cuenta 1501.070204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 882.31; con Cargo a la **Cuenta 1501.0202**, Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades no Residenciales - Instalaciones Educativas, el importe de S/. 1,299.89 Nuevos Soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.



016 319 01

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera N° 036-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 09 Educación y Cultura
- PROGRAMA** : 061 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
- SUB PROGRAMA** : 0174 Edificaciones Escolares
- PROYECTO** : 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades De Enseñanza Investigación y Apoyo
- COMPONENTE** : 2.0334 Construcción de Aula
- OBRA** : Centro Educativo N° 23014 Enrrique Fracchia
- META** : Terminación de Servicio Higiénico
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

PRESUPUESTO APROBADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Programado S/. 1,300.00

S/. 1,299.89 Nuevos Soles

UBICACIÓN

: Distrito : Nazca

Provincia : Nazca

Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN

: 2000

Estas obras ejecutadas por Administración Directa de años anteriores pendientes de liquidación, cuya responsabilidad recae en los órganos ejecutores, es necesario que la Gerencia General Regional y la Gerencia de Infraestructura tomen interés en solucionar este problema ya que existe una carga de obras a nivel de Departamento que no pueden ser Liquidadas, complicando a la Oficina de Contabilidad en no poder rebajar el costo ejecutado y la transferencia al sector para su mantenimiento y conservación.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°229-2012-GORE-ICA/GRINF


ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haber concluido la Meta Programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas, disponiendo que la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable de la cuenta **1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 417.58; **Cuenta 1501.0700204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 882.31; con Cargo a la **Cuenta 1501.0202**, Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades no Residenciales - Instalaciones Educativas, el importe de S/. 1,299.89 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

